

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75**GALAPAGAR****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Ante la imposibilidad de practicar las notificaciones en el último domicilio conocido, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifican los siguientes actos administrativos mediante la inserción de un edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del último domicilio conocido.

- A) Acto a notificar: providencia del tercer teniente de alcalde, delegado de Presidencia, Economía y Hacienda, de fecha 9 de abril de 2010.

Interesado: don Francisco Velacoracho Serrano Cruz.

Parte dispositiva del acto administrativo:

Primero.—Se requiere al don Francisco Velacoracho para que en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación de esta providencia, alegue lo que considere a la vista de los hechos relatados en la parte expositiva de esta providencia, relativos a la contratación, por su parte, de los servicios de la empresa “Actúa Management, Sociedad Limitada”, en los años 2004 y 2006, así como el pago a dicha empresa por su parte de 10.400 euros.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, proseguirán las actuaciones para la determinación de las responsabilidades a que hubiere lugar. Segundo.—Contra esta resolución, que tiene la condición de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que pueda el interesado manifestar su oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

- B) Acto a notificar: providencia del tercer teniente de alcalde, delegado de Presidencia, Economía y Hacienda, de fecha 17 de mayo de 2010.

Interesado: don Francisco Velacoracho Serrano Cruz.

Parte dispositiva del acto administrativo:

Primero.—Se amplían las diligencias previas por la providencia de 9 de abril de 2010, incorporando a las mismas los hechos puestos de manifiesto en las reclamaciones presentadas por las empresas “Escuela de Música Creativa, Sociedad Limitada” (solicitud presentada el 12 de enero de 2010, registro 420), y “Titirimundi” (solicitud presentada el 12 de marzo de 2010, registro 4317), en las que se reclama el pago de 5.600 euros y 4.640 euros, respectivamente, al objeto de determinar las posibles responsabilidades a que hubiere lugar por la gestión de los gastos que se reclaman.

Segundo.—Se notificará esta providencia al señor Velacoracho para que pueda alegar lo que a su derecho convenga en el plazo de diez días a contar desde la notificación, transcurrido el cual se continuará con la tramitación del procedimiento.

Tercero.—Contra esta resolución, que tiene la condición de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que pueda el interesado manifestar su oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Podrá el interesado formular las alegaciones que considere dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Galapagar, a 21 de mayo de 2010.—El tercer teniente de alcalde, delegado de Presidencia, Economía y Hacienda, Fernando Arias Moral.

(02/5.722/10)